



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0000100

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MARIA GARDENIA RIVERA NOREÑA**
Demandados: **COLPENSIONES**

Dentro del presente proceso, la apoderada de Porvenir, el día 7 de mayo de 2024, allega memorial en el cual indica que aporta los documentos que acreditan el cumplimiento total de las obligaciones impuestas en este proceso y a cargo de su representada, por lo que solicita se declare el pago total de la obligación, se ordene la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas que se hubieren perfeccionado.

Conforme a lo anterior, es necesario informarle a la memorialista que el presente proceso es un ordinario laboral, el cual terminó mediante sentencia el día 13 de septiembre de 2023, decisión que fue apelada y el día 13 de la misma anualidad, se remitió el expediente digital al superior para resolver el recurso, expediente que fue devuelto el día 9 de febrero de 2024 y mediante auto del 15 de febrero de 2024, notificado por estados del día 16 del mismo año, se ordenó cumplir lo resuelto por el superior, posteriormente por auto del 5 de marzo de 2024 se liquidaron y aprobaron las costas, decisión que no fue atacada por ninguna de las partes, razón por la cual mediante auto del 12 de marzo de 2024 se ordenó el archivo del mismo, así las cosas no hay razón para dar por terminado el presente proceso, pues como se explicó, el mismo término por sentencia y se encuentra archivado desde el día 12 de marzo de la presente anualidad.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA